



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014-2016-MPP

San Pedro de Lloc, 11 de Enero del 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 374-2015-GM-MPP de fecha 23-12-2015 de la Oficina de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972-, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a los Arts. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con la dación de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, en el marco de esa orientación y para cubrir las diversas plazas vacantes de la entidad, es menester de esta administración convocar el concurso de personal a quienes tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones de la respectiva plaza, esté apto para ocuparla temporalmente.

Que, mediante Informe N° 374-2015-GM-MPP de fecha 23-12-2015, la Oficina de Gerencia Municipal, solicita a este Despacho, se designe mediante Resolución de Alcaldía al Comité que estará encargado de realizar la convocatoria CAS para el año 2016.

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la realización de concursos bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, para que cubran las diversas plazas vacantes de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Comité Evaluador para dichos concursos y el ejercicio de sus funciones como Comité, constituido de la siguiente manera:

TITULARES

	Nombres	Dependencia
Presidente	C.P.C Juan Eduardo Isla García	Gerencia Municipal
Miembro	Abog. Roberto Carlos Centeno Alvarado	Sub Gerente de Asesoría Legal
Miembro	Sr. Carlos Enrique Yengle Ysla	Asistente de la Unidad de Personal

SUPLENTES

Miembro	Ing. Jelber Efrain Vásquez Aguilar	Gerente de Gestión Institucional Administrativa y Financiera.
Miembro	Arq. Daniel Pérez Tavera	Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

ARTICULO TERCERO: PRECISESE que el Comité Evaluador designado estará presidido por el C.P.C. Juan Eduardo Isla García.

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE a Gerencia Municipal y Áreas para sus fines.

ARTICULO QUINTO: FACÚLTESE al comité evaluador para que proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley.

ARTICULO SEXTO: QUEDA ESTABLECIDO, el presente Comité Evaluador tiene vigencia para los procesos de selección de personal durante el ejercicio fiscal 2016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC:
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Unidad de Personal
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huaman
ALCALDE PROVINCIAL